

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la bailarina y coreógrafa australiana Karen Connolly Anderson.

[BOLETÍN Nº 16.802-06](#)

[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) no tiene / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) no hubo / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos centrales del debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señoras Danisa Astudillo Peiretti, Sofía Cid Versalovic, Viviana Delgado Riquelme y Joanna Pérez Olea, y señores Alejandro Bernales Maldonado, Juan Fuenzalida Cobo, Luis Malla Valenzuela, Vlado Mirosevic Verdugo y Sebastián Videla Castillo, sin urgencia.

Se dio cuenta en la Sesión de Sala del 30 de julio de 2024, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 3x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Otorgar la nacionalidad chilena por gracia a la bailarina y coreógrafa australiana Karen Connolly Anderson.

CONSTANCIAS

- **[Normas de quórum especial](#)**: No tiene.
- **[Consulta a la Excma. Corte Suprema](#)**: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** no hubo.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Por la Subsecretaría de Derechos Humanos: el Subsecretario (s) señor Sebastián Cabezas; el Jefe de Departamento Análisis Normativo, señor Mario Bustos, y la abogada, señora Valentina Parodi.

- **Otros:**

Por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia: don Diego Castillo y doña Rosario Figueroa.

Por el Instituto Nacional de Derechos Humanos: don Nicolás del Fierro.

Por la Biblioteca del Congreso Nacional: el profesional, señor Jaime Rojas.

Asesores de Parlamentarios: por el Senador señor Chahuán, doña Claudia Unicahuin; por el Senador señor Van Rysselberghe, don Juan Carlos Morales; por el Senador señor Edwards, doña Valentina Saldaña y doña Claudia Hidalgo; por la Senadora señora Pascual, doña Carolina Maillard, y por el Comité de Renovación Nacional, don Octavio Tapia.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) de los Honorables Diputados señoras Danisa Astudillo Peiretti, Sofía Cid Versalovic, Viviana Delgado Riquelme y Joanna Pérez Olea, y señores Alejandro Bernal Maldonado, Juan Fuenzalida Cobo, Luis Malla Valenzuela, Vlado Mirosevic Verdugo y Sebastián Videla Castillo.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Se destaca la trayectoria de la reconocida bailarina y coreógrafa australiana, quien ha contribuido de manera significativa al desarrollo del arte, y de la cultura en Chile. Así como a la promoción y defensa de la danza como expresión fundamental del patrimonio artístico nacional.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR¹

La Comisión coincidió en que Karen Connolly ha realizado un valioso aporte al desarrollo cultural y artístico de nuestro país. Con una permanencia que supera las cuatro décadas y que ha mantenido un vínculo sólido y constante con la vida cultural nacional, a través de la transmisión de sus conocimientos, la implementación de proyectos y la formación de numerosas generaciones de bailarines.

- Puesto en votación, en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Edwards y Van Rysselberghe.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud del acuerdo adoptado precedentemente, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, que es del siguiente tenor:

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2025-07-08/071449.html>

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena por gracia a la bailarina y coreógrafa australiana Karen Mavis Lewis Connolly.”.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Francisco Chahuán Chahuán (Presidente), Enrique Van Rysselberghe Herrera y Rojo Edwards Silva.

Sala de la Comisión, a 14 de julio de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA A LA BAILARINA Y COREÓGRAFA AUSTRALIANA KAREN CONNOLLY ANDERSON. (BOLETÍN N° 16.802-06).

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorgar la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la bailarina y coreógrafa australiana Karen Connolly Anderson.
- II. ACUERDOS:** aprobado, en general y en particular, por unanimidad (3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señoras Danisa Astudillo Peiretti, Sofía Cid Versalovic, Viviana Delgado Riquelme y Joanna Pérez Olea, y señores Alejandro Bernales Maldonado, Juan Fuenzalida Cobo, Luis Malla Valenzuela, Vlado Mirosevic Verdugo y Sebastián Videla Castillo.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 30 de julio de 2024.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 14 de julio de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 10498-b2264f en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>